


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 1 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN REQUERIMIENTO  
RE-REQ-011-2026**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, INCLUYENDO ESTUDIOS RADIOFÍSICOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RAYOS X, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

**20 DE FEBRERO DE 2026**



<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 2 de 57</b>
		<b>16/01/2025</b>

Tabla de contenido

1.	RECOMENDACIONES.....	3
2.	CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
3.	CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	8
3.1.1.	OBJETO.....	8
3.1.2.	CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	9
3.2.	ALCANCE DEL OBJETO.....	9
3.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO.....	9
3.4.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	16
3.5.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
3.6.	OBLIGACIONES.....	16
3.6.1.	GENERALES DEL CONTRATISTA.....	16
3.6.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	17
3.6.3.	OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.....	19
3.7.	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.....	19
3.8.	REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.....	19
3.8.1.	ESQUEMA DE VACUNACION.....	19
3.8.2.	REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	19
3.8.3.	REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.....	20
4.	CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.....	20
4.1.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	21
4.2.	FORMA DE PAGO.....	21
4.3.	DOCUMENTOS PARA EL PAGO.....	21
5.	CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	21
6.	CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.....	22
6.1.	LIMITACIÓN A MIPYMES.....	22
6.2.	CRONOGRAMA.....	23
6.3.	APERTURA DEL PROCESO.....	24
6.4.	CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.....	24
6.5.	INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	25
6.6.	RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES.....	25
6.7.	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	25
6.8.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.....	25
6.9.	PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN.....	26
7.	CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.....	26
7.1.	PROPUESTA.....	26
7.2.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	26
7.3.	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	26
7.4.	SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:.....	27
7.5.	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	27
7.6.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	28
7.7.	MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	28
8.	CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.....	28
8.1.	PERFIL DEL OFERENTE.....	28
8.2.	INHABILIDADES.....	29
8.3.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	30
8.4.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	34
8.5.	CAPACIDAD TÉCNICA.....	34
8.5.1.	EXPERIENCIA GENERAL.....	40


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 3 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

8.6.	ASPECTOS A TENER EN CUENTA.....	43
8.6.1.	FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT.....	43
	CAPITULO VIII. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES .....	43
8.1.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	44
8.2.	SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS .....	44
	CAPÍTULO IX. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.....	44
9.1	PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.....	44
9.1.1.1	CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA. ¡Error! Marcador no definido.	
9.1.2	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 de 2018)..... ¡Error! Marcador no definido.	
9.1.3	EMPRESAMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS... ¡Error! Marcador no definido.	
9.2	FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.....	52
9.3	FACTORES DE DESEMPATE.....	53
9.4	DECLARACIÓN DE DESIERTA.....	55
9.5	VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO;.....	56
10	CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.....	56
10.1	ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.....	56
11	CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO.....	56
11.1	SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA .....	56
11.2	DE LAS GARANTÍAS.....	56

## 1. RECOMENDACIONES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total y por ítem establecidos para esta convocatoria.
- Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la oferta.
- Tenga presente el cronograma previsto para el recibo de documentos y recibo de propuesta, ya que las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.
- Tenga en cuenta que el proceso se tramitará solamente a través de la a través de la plataforma electrónica SECOP II [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) - Link del proceso atendiendo el cronograma dispuesto.

## 2. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 4 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

La presente contratación y requerimiento se regirá por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021, Resolución 1440 de 2024, Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos términos de condiciones.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa.

La modalidad para el presente contrato es REQUERIMIENTO, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

#### **A. Invitación a las veedurías ciudadanas.**


En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

#### **B. Compromiso anticorrupción.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, el cual se encuentra adjunto a los términos de referencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 5 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

**D. Comunicaciones**

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II - LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación.
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Hospital responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación en el enlace del proceso, siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

**E. Idioma.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.


La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

**F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.**

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 6 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

**(iv) Legalizaciones.**

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.


c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

**G. Potestad de verificación.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

**H. Cuadro de información.**

<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.</b>	
<b>OBJETO:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, INCLUYENDO ESTUDIOS RADIOFÍSICOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RAYOS X, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.</b>


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 7 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA SEDE PRINCIPAL Y ADSCRITAS
<b>CONTRATANTE:</b>	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
<b>PROCESO DE SELECCIÓN:</b>	DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES.
<b>VALOR:</b>	<b>DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 240.839.166.00).</b>

### I. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.


<b>DEFINICIONES.</b>	
<b>ADENDA</b>	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
<b>ADJUDICACIÓN</b>	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
<b>ADJUDICATARIO</b>	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de referencia y se considerará en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
<b>ANEXO</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes Términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
<b>APORTES PARAFISCALES</b>	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
<b>CONTRATISTA</b>	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
<b>CONTRATO</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
<b>DÍA(S) CALENDARIO</b>	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
<b>DÍA(S) HÁBIL(ES)</b>	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
<b>DÍA(S) NO HÁBIL(ES)</b>	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
<b>DOCUMENTOS DEL PROCESO</b>	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) los términos de referencia; (c) las Adendas; (d) las observaciones y sus respuestas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
<b>DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE</b>	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 8 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

<b>AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$</b>	la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
<b>ESPECIFICACIONES</b>	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
<b>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</b>	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
<b>ETAPAS DEL CONTRATO</b>	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015.
<b>INTERESADOS</b>	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en los Términos de referencia con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en estos términos, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes y decretos vigentes.
<b>PERÍODO CONTRACTUAL</b>	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
<b>PESOS COLOMBIANOS, PESOS O \$</b>	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
<b>TERMINOS REFERENCIA DE</b>	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN DE</b>	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
<b>PROPONENTE</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>PROPUESTA</b>	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de referencia; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
<b>RIESGO</b>	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
<b>RUP</b>	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
<b>SERVICIOS NACIONALES</b>	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
<b>SECOP</b>	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
<b>SMMLV</b>	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
<b>MIPYME</b>	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

### 3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

#### 3.1.1. OBJETO.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 9 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE METROLOGÍA PARA TECNOLOGÍAS BIOMÉDICAS E INDUSTRIALES, INCLUYENDO ESTUDIOS RADIOFÍSICOS Y CONTROLES DE CALIDAD DE EQUIPOS DE RAYOS X, PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

**3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.**

Las obras públicas objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
41	11	15	05	Pesas de Calibración o sets de pesas
81	14	15	04	Reparación o Calibración de pruebas de equipos
41	10	35	04	Gabinetes o estaciones para flujo laminar
42	20	39	00	Productos para controlar o detectar radiación médica

**3.2. ALCANCE DEL OBJETO.**


Prestación de servicios de metrología para las tecnologías biomédicas e industriales de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, incluyendo la calibración y verificación de equipos, la realización de estudios radiofísicos y controles de calidad en equipos emisores de radiación ionizante.

**3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO**

Las actividades metroológicas descritas en el objeto deben cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

**GRUPO 1. Calibración y calificación de tecnologías biomédicas:**

Calibración

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 10 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	MAGNITUD	INCERTIDUMBRE	CANTIDAD
1	Termohigrómetro digital con tres puntos de temperatura ambiente 15 °C, 20°C ,30 °C sensor externo 15 °C, 20°C ,30°C, Humedad relativa 40%-75%	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura y humedad relativa	<= 0,47 °C <= 1% HR	174
2	Micropipeta desde 1µl a 1000µl	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Volumen	<= 40 nL	11
3	Anemómetro a cuatro puntos 0,01cmH2O -0,06cmH2O - 0,1cmH2O - 0,2 cmH2O 0,2m/s - 0,6m/s - 1m/s - 1,2 m/s	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Velocidad	-	1
4	Datalogger, así: Temperatura: -30°C, -15°C, -5°C, 2° C, 20°C y 40°C Humedad relativa: 30%, 50% y 80%	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura y humedad relativa	<= 0,47 °C <= 1% HR	3
5	Datalogger, así: Temperatura: -40°C, -35°C, -30°C, -20°C, -18°C, -10°C, 0°C, 2° C, 5°C, 8°C, 30 °C, 32°C,34 °C, 37°C, 50°C,55°C, 60°C, 121°C, 134 °C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	0,47 °C	10
5	Datalogger, así: Temperatura: -40°C,-35°C, -30°C, -20°C,-18°C, -10°C, 0°C, 2° C, 5°C, 8°C, 30 °C, 32°C,34 °C, 37°C, 50°C,55°C, 60°C, 121°C, 134 °C Presión: 1 bar, 1.6 bar,2 bar, 2.4 bar, 2,6 bar, 3 bar	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura y presión	0,47 °C 5.7 Pa (0.0083 psi)	2

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**



**CÓDIGO: C-F-52**

**FORMATO**

Página 11 de 57


**VERSIÓN: 01**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**16/01/2025**

6	Masas patrón clase M1 (20 Kg, 20 Kg, 20 kg, 20 kg, 20 kg, 10 Kg, 10 Kg)	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	0,10 g	1
7	Masas patrón clase F1 (2 Kg, 2 Kg, 1 K, 500 g, 200 g, 200 g, 100 g, 50 g, 20 g, 20 g, 10 g, 2 g, 2 g, 1 g, 500 mg, 200 mg, 200 mg, 100 mg, 50 mg, 20 mg, 20 mg, 20 mg, 10 mg, 5 mg, 2 mg, 2 mg, 1 mg)	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	3,3 mg	1
8	Tacómetro a cinco puntos 1000rpm 1500rpm 2500rpm 3000rpm 4000rpm	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Ciclos		1
9	Simulador Fluke PROSIM 8(ECG/PULSOXIMETRIA/NIBP)	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros			1
10	Simulador VT-PLUS	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros			1
11	Multímetro Fluke Modelo 79	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros			1
12	Simulador ECG BIOTEK	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros			1

13	Analizador de incubadoras (INCUI) Fluke	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros			1
14	Analizador de electrocirugía QA-ES-III	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros			1
15	Analizador de desfibrilación (IMPULSE 7000) Fluke	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros			1
16	Analizador de seguridad eléctrica (DYNATECH NEVADA)	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros			1
17	Termómetro infrarrojo en cinco puntos en rango de -5°C, 0°C, 2°C, 5°C, 8°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	$\leq 1^{\circ}\text{C}$	2
18	Termómetro digital a tres puntos 2°C, 5°C, 8°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	0,23° C	60
19	Termómetro digital a tres puntos 34°C, 36°C, 38°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	0,43 °C	10
20	Termómetro digital a tres puntos -22°C, -18°C, -10°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional	Temperatura	0,053 °C	10

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 13 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

		como NVLAP u otros			
21	Manómetros 0, 0.25, 0.50, 0.75, 1.0, 2 inH2O	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Presión		9
22	Bascula (pesa pañal) 5kg	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	$2,1 \times 10^{-6}$	22
23	Bascula (pesa bebé) 20 kg	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	$3,3 \times 10^{-6}$	23
24	Bascula 200kg	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	$5,0 \times 10^{-5}$	92
25	Bascula 201kg -500kg	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	$8,4 \times 10^{-5}$	8
26	Balanza analítica (0.001g-220 g)	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	$2,6 \times 10^{-6}$	1
27	Esfingomanómetros con amplio rango de medición	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Presión	0,081 kPa (0,61 mmHg)	89

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



CÓDIGO: C-F-52

FORMATO

Página 14 de 57

TERMINOS OE REFERENCIA

VERSIÓN: 01

16/01/2025


28	Monitor de Oxígeno Modelo: MEDAIR 2200		Analiza concentración de O2 Miden la pureza del oxígeno suministrado en red.		1
29	Luminómetro	Trazabilidad	-	-	3

Calificación

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Observaciones
1	Cabina de flujo laminar OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño) semestral	4	Revisar el Anexo (1) IB-PT-08 CALIFICACIÓN DE EQUIPOS
2	Cabina de bioseguridad OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño) semestral	8	Revisar el Anexo (1) IB-PT-08 CALIFICACIÓN DE EQUIPOS
3	Sistema HVAC IQ (Calificación de instalación) OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño)	3	Revisar el Anexo (2) SF-CAMP-PT-07
4	Mapeo térmico	1	Revisar el Anexo (3) IB-PT-06 MAPEO TERMICO
5	Autoclave a vapor (250L) OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño)	3	Revisar el Anexo (1) IB-PT-08 CALIFICACIÓN DE EQUIPOS
6	Autoclave a vapor (150L) OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño)	1	Revisar el Anexo (1) IB-PT-08 CALIFICACIÓN DE EQUIPOS
7	Esterilizador Óxido de Etileno (50L) OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño)	1	Revisar el Anexo (1) IB-PT-08 CALIFICACIÓN DE EQUIPOS

Cronograma de actividades calibración:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1				
CALIBRACIÓN TERMIGRÓMETRO	174	29				29				29				29				29				29				29				29
CALIBRACIÓN DE TERMOMETROS	80		15				15				15				15				15				15				20			
CALIBRACIÓN TERMOMETRO INFRARROJO	2													2																
CALIBRACIÓN PIPETAS	11									11																				
CALIBRACIÓN DATALOGGER MADGETECH	12												12																	
CALIBRACIÓN DATALOGGER	3																													
CALIBRACIÓN ANEMOMETRO	1																													
CALIBRACIÓN BALANZA ANALITICA	1																													
CALIBRACIÓN BASCULAS Y BALANZAS	115																													
CALIBRACIÓN MASA MI Y FI	2 KITS																													
CALIBRACIÓN SIMULADORES	8																													
CALIBRACIÓN MANÓMETROS	3																													
CALIBRACIÓN LUMINÓMETRO	3																													
CALIBRACIÓN ESPIGOMANÓMETROS	88																													
CALIBRACIÓN TACOMETRO	1																													
CALIBRACIÓN MONITOR DE OXIGENO	1																													

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 15 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

**Cronograma de actividades calificación:**


ACTIVIDAD	CANTIDAD	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CABINAS DE BIOSSEGURIDAD	4	1 EQUIPOS POR CALIFICAR																1 EQUIPOS POR CALIFICAR			
CABINA DE FLUJO LAMINAR	2	2 EQUIPOS POR CALIFICAR																2 EQUIPOS CALIFICAR			
AUTOCALVES OXIDO DE ETILENO	1						1 EQUIPO CALIFICAR														
AUTOCALVES A VAPOR	4									4 EQUIPOS CALIFICAR											
SISTEMA HVAC	3					1 EQUIPO CALIFICAR							1 EQUIPO CALIFICAR				1 EQUIPO CALIFICAR				
MAPEO TERMICO	1										1 VALIDACION										

**Condiciones generales de Grupo 1:**

1. En caso tal que la calibración de los equipos requiera ser ejecutada en laboratorio de calibración del contratista, este será el responsable de los costos asociados al transporte de los equipos hacia el laboratorio y el retorno a la Institución. En caso de que la calibración o calificación sea en las instalaciones del Hospital, el contratista asumirá los costos transporte de equipos patrón y viáticos del personal que sea requerido y demás costos logísticos y operativos.
2. A partir del día de recepción de los equipos en las instalaciones del contratista, este contará con un plazo máximo de siete (7) días calendario para retornarlos a la Institución, debidamente calibrados.
3. En cada uno de los equipos a los cuales se le ejecute la calibración, debe instalarse un sello de calibración. Para el caso de termómetros y termohigrómetros, el sello debe ser en material duro y pegado a la sonda.
4. Luego de ejecutada cada actividad de calibración, el contratista tendrá 7 días calendario para la entrega de los informes o reportes correspondientes debidamente diligenciados y firmados.
5. Si durante el proceso de revisión de informes por parte del Hospital se identifican errores, el contratista tendrá un (1) día hábil para enviar los informes con las correcciones a que haya lugar.
6. Los manómetros deberán ser calibrados exclusivamente en sitio, en las instalaciones del Hospital, con el fin de evitar la indisponibilidad o parada prolongada de los equipos asociada a su traslado y tiempos de calibración en laboratorio.
7. En cada uno de los equipos a los cuales se le ejecute el proceso de calificación, debe instalarse un sticker o sello de calificación.
8. Luego de ejecutada cada actividad de calificación, el contratista tendrá diez (10) días calendario para la entrega de los informes correspondientes debidamente diligenciados y firmados.
9. El personal responsable de la ejecución, revisión y aprobación de las calificaciones y calibraciones debe contar certificación de formación asociada a la calificación y/o calibración de equipos, para lo cual, deberán presentar hoja de vida, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y certificación de formación en la calibración y calificación de los equipos objeto del proceso.

**GRUPO 2.** Control de calidad y cálculos de blindajes equipos ionizantes:

Descripción- EQUIPO	MARCA	MODELO
EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL 1	TOSHIBA	RADREX MRAD-A50S/W1
EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL 2	TOSHIBA	RADREX MRAD-A50S/W1
EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	AGFA	DR 100e DIGITAL
EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL PORTÁTIL	CARESTREAM	DRX REVOLUTION

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 16 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

EQUIPO DE RAYOS X TELECOMANDADO	TOSHIBA	ZEXIRA DRXE-ZX80/W7
EQUIPO DE RAYOS X TELECOMANDADO	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	SIEMENS	CIOS SELECT.
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	SIEMENS	CIOS SELECT
TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO (TAC)	SIEMENS	SOMATON GO TOP
TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO (TAC)	TOSHIBA	ACTIVION 16
TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO (TAC)	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR
EQUIPO RAYOS X DIGITAL PORTATIL	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR
EQUIPO RAYOS X DIGITAL PORTATIL	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR
MAMOGRAFO	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR

### Condiciones Generales de Grupo 2:

1. El servicio deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 y demás normatividad vigente aplicable a estudios radiofísicos, pruebas de control de calidad, cálculos de blindajes y licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante.
2. Las actividades deberán ser realizadas por personal competente y certificado en protección radiológica y control de calidad en equipos de rayos X, para la ejecución de estudios radiofísicos.
3. Los equipos de medición utilizados para la ejecución del servicio deberán contar con calibración vigente.
4. El plazo máximo para la entrega de los informes será de diez (10) días calendario contados a partir de la finalización de las actividades en campo, debidamente diligenciados y firmados por el director técnico.
5. El plazo máximo para la ejecución de los estudios radiofísicos será de (14) días calendario, contados a partir de la solicitud emitida por la Institución para el inicio de las actividades.
6. El contratista deberá garantizar la generación de doce (12) cupos para el curso certificado de Radio protección dirigido al personal del subproceso de gestión de la tecnología Biomédica de la Institución. El curso deberá contar con una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas, distribuidas en componentes teóricos y prácticos, y deberá desarrollarse dentro del plazo de ejecución del contrato

#### 3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.


A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

#### 3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tunja del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA sede principal y adscritas.

#### 3.6. OBLIGACIONES.

##### 3.6.1. GENERALES DEL CONTRATISTA:


<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 17 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entregamientos
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
13. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados y/o servicios de mantenimiento dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes, a través de la plataforma SECOP, con los soportes requeridos, y remitir copia de la facturación a los siguientes correos electrónicos:
  - 1) [cbiomedico@hospital-sanrafael-tunja.gov.co](mailto:cbiomedico@hospital-sanrafael-tunja.gov.co)
  - 2) [bioingenieria@hospital-sanrafael-tunja.gov.co](mailto:bioingenieria@hospital-sanrafael-tunja.gov.co)
  - 3) [bioingenieria3@hospital-sanrafael-tunja.gov.co](mailto:bioingenieria3@hospital-sanrafael-tunja.gov.co)
  - 4) [recepciondefacturas@hospital-sanrafael-tunja.gov.co](mailto:recepciondefacturas@hospital-sanrafael-tunja.gov.co)

### **3.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

#### **Grupo 1: Calibración y Calificación de Tecnologías Biomédicas**


1. En caso tal que la calibración de los equipos requiera ser ejecutada en laboratorio de calibración del contratista, este será el responsable de los costos asociados al transporte de los equipos hacia el laboratorio y el retorno a la Institución. En caso de que la calibración o calificación sea en las instalaciones del Hospital, el contratista asumirá los costos transporte de equipos patrón y viáticos del personal que sea requerido y demás costos logísticos y operativos.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 18 de 57</b>
		<b>16/01/2025</b>

2. A partir del día de recepción de los equipos en las instalaciones del contratista, este contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para retornarlos a la Institución, debidamente calibrados.
3. En cada uno de los equipos a los cuales se le ejecute la calibración, debe instalarse un sello de calibración. Para el caso de termómetros y termohigrómetros, el sello debe ser en material duro y pegado a la sonda.
4. Luego de ejecutada cada actividad de calibración, el contratista tendrá 7 días calendario para la entrega de los informes o reportes correspondientes debidamente diligenciados y firmados.
5. Si durante el proceso de revisión de informes por parte del Hospital se identifican errores, el contratista tendrá un (1) día hábil para enviar los informes con las correcciones a que haya lugar.
6. Los manómetros deberán ser calibrados exclusivamente en sitio, en las instalaciones del Hospital, con el fin de evitar la indisponibilidad o parada prolongada de los equipos asociada a su traslado y tiempos de calibración en laboratorio.
7. En cada uno de los equipos a los cuales se le ejecute el proceso de calificación, debe instalarse un sticker o sello de calificación.
8. Luego de ejecutada cada actividad de calificación, el contratista tendrá diez (10) días calendario para la entrega de los informes correspondientes debidamente diligenciados y firmados.
9. El personal responsable de la ejecución, revisión y aprobación de las calificaciones y calibraciones debe contar certificación de formación asociada a la calificación y/o calibración de equipos, para lo cual, deberán presentar hoja de vida, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y certificación de formación en la calibración y calificación de los equipos objeto del proceso.
10. El personal encargado de realizar la calificación deberá informar de manera clara y oportuna los resultados obtenidos, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la United States Pharmacopeia (USP). En caso de identificarse hallazgos, desviaciones o recomendaciones por no cumplimiento, estos deberán ser comunicados oportunamente con el fin de que puedan ser subsanados.
11. En los procesos de calibración, el personal encargado deberá informar de forma clara y oportuna los resultados obtenidos. En caso de que los equipos calibrados presenten errores que excedan los errores máximos permitidos, esta condición deberá ser comunicada oportunamente, incluyendo las observaciones y recomendaciones necesarias, con el fin de que se adopten las acciones correctivas correspondientes.

### **Grupo 2: Control de calidad y cálculos de blindajes equipos Ionizantes**

1. El servicio deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 y demás normatividad vigente aplicable a estudios radiofísicos, pruebas de control de calidad y licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante.
2. Las actividades deberán ser realizadas por personal competente y certificado en protección radiológica y control de calidad en equipos de rayos X, para la ejecución de estudios radiofísicos.
3. Los equipos de medición utilizados para la ejecución del servicio deberán contar con calibración vigente.
4. El plazo máximo para la entrega de los informes será de siete (7) días calendario contados a partir de la finalización de las actividades en campo, debidamente diligenciados y firmados por el responsable técnico.
5. El plazo máximo para la ejecución de los estudios radiofísicos será de (14) días calendario, contados a partir de la notificación emitida por la Institución para el inicio de las actividades.
6. El proveedor debe presentar la licencia de autorización para la prestación de servicios de protección radiológica y de estudios de control de calidad, cálculo de blindajes, niveles de referencia de diagnóstico, en donde se muestre la idoneidad para la prestación del servicio.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 19 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

- El resultado del estudio debe entregarse en digital en donde se incluya el plano de ubicación de las instalaciones y todos los requisitos exigidos por la secretaria de salud, un certificado de cumplimiento técnico, y se debe informar de manera oportuna en caso de que existan recomendaciones adicionales de no cumplimiento, con el fin de ser subsanado bajo el mismo contrato.

### 3.6.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
- Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
- Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
- Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se lleguen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
- Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

### 3.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

N/A


### 3.8. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.

#### 3.8.1. ESQUEMA DE VACUNACION:

N/A

#### 3.8.2. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma	X	X
El contratista deberá llegar a la Institución Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades de mantenimiento a realizar y garantizar su cumplimiento		X

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 20 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

<p>Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San-Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018</p>		X
---	--	---


### 3.8.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.

<b>GESTIÓN AMBIENTAL</b>			
<b>CONDICIÓN</b>	<b>REQUISITO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>APLICA/ NO APLICA</b>
<b>SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	<p>El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual.</p> <p><b>Ahorro de energía y agua:</b> El contratista debe implementar los tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución.</p> <p><b>Uso eficiente y ahorro de papel:</b> El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético, a menos de ser solicitada por el supervisor del contrato de manera física.</p>	<p>Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual</p>	APLICA
<b>PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<p><b>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:</b></p> <p>El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato, y debe presentar al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final de los mismos, para ser custodiado como obligación del objeto contractual</p> <p>En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.</p>	<p>Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual</p>	APLICA

### 3.8.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

N/A

## 4. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 21 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

Conforme a la consulta de precios del mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 240.839.166.00)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior, la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 240.839.166.00)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

#### **4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la E.S. E. así:

<b>AÑO</b>	<b>CDP</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR CDP</b>
2026	899	12/02/2026	\$ 240.839.166

#### **4.2. FORMA DE PAGO**

El HOSPITAL realizará el pago al CONTRATISTA mediante actas parciales por el valor de las facturas radicadas en la Entidad junto con los soportes de pagos de seguridad social y demás documentos que soporten el recibido a satisfacción expedida por el SUPERVISOR del contrato, de acuerdo con el valor pactado de las actividades metrológicas y de control de calidad efectivamente prestadas; dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, de acuerdo a la disposición de caja de la Entidad.

#### **4.3. DOCUMENTOS PARA EL PAGO.**


El contratista tramitará para el pago:

- Factura
- Planilla de Seguridad Social y parafiscales vigentes
- Certificación de cumplimiento al SGSST
- Certificación de cuenta bancaria.

### **5. CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que debe adelantarse es por REQUERIMIENTO; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No 376 de 2024, el cual indica:

**"ARTICULO 29. CONTRATACION DIRECTA. PARAGRAFO 2.** La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización, obras y/o servicios, o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales,

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-52.</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>16/01/2025</b>

podrán ser contratados a través de proceso de selección de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos: (...)

- *Adquisición y/o suministro Elementos y equipos médicos y paramédicos necesarios para uso de la ESE.”.*

*Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación. Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales y jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la entidad, el cual se hará mediante la plataforma SECOP 2.*

## **6. CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.**

### **6.1. LIMITACIÓN A MIPYMES.**

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*


*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los*

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-S2</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 23 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

*patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:**

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

**PARÁGRAFO 1.** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*


**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

**PARÁGRAFO 3.** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

**PARÁGRAFO 4.** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

## **6.2. CRONOGRAMA.**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.</b>
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	17 de febrero de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y	Del 17 al 19 de febrero de 2026.	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Del 17 al 19 de febrero de 2026, hasta las 06:00 p.m.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 24 de 57</b>
		<b>16/01/2025</b>

solicitud de limitación a MIPYMES		
Respuesta a las observaciones.	20 de febrero de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Apertura de la contratación.	20 de febrero de 2026 de 2025	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	20 de febrero de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Del 20 al 23 febrero de 2026	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Del 20 al 23 de febrero de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	24 de febrero de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	27 de febrero de 2026	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Hasta las 09:00 a.m. del 27 de febrero de 2026.
Evaluación de propuestas.	Del 27 de febrero al 03 de marzo de 2026.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	03 de marzo de 2026.	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Del 03 al 04 de marzo de 2026.	Plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso Del 03 al 04 de marzo de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	05 de marzo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	05 de marzo de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	06 de marzo de 2026	Se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a> - Link del proceso
Firma del Contrato	06 de marzo de 2026	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	06 de marzo de 2026	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	06 de marzo de 2026	Después de la aprobación de la póliza


Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de referencia.

### 6.3. APERTURA DEL PROCESO

El E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, cronograma, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

### 6.4. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de referencia preliminares y los términos de referencia definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 25 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

#### **6.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los Términos de referencia, o si hubiere dudas o desee aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de estos, deberá remitirla por el enlace del proceso dentro del término contemplado en el cronograma, las cuales serán respondidas el día contemplado por cronograma.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

#### **6.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES**

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Portal único de Contratación Estatal; [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los términos de referencia definitivos, se hará mediante adenda que será publicado en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, mediante adenda podrá de oficio, antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los términos de referencia, siempre que resulte necesario.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos términos de referencia y se entienden aceptas las condiciones consignadas en estos con la firma de la carta de presentación de oferta.

#### **6.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo estime conveniente.


#### **6.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO**

**FECHA:** SEGÚN CRONOGRAMA

**HORA:** SEGÚN CRONOGRAMA

**LUGAR:** Portal único de Contratación Estatal; [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas; según el reloj generado en la página del SECOP II.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 26 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

Para efectos de constancia del cierre se tendrá como la hora generada por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

#### **6.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN**

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo considere conveniente.

### **7. CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.**

#### **7.1. PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos términos a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.


Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

#### **7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Hospital declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

#### **7.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

<b>ESÉ HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 27 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>


#### **7.4. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:**

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los términos de referencia definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El proponente deberá examinar los términos de referencia y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

#### **7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la Entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado por grupo.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
11. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 28 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

18. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
19. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
20. La oferta no puede contener errores de cálculo y/o errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
21. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
22. El anexo técnico debe ser diligenciado con los datos que allí se solicitan y no se pueden modificar so pena de ser rechazada la propuesta.
23. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

#### **7.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

#### **7.7. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.**

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

### **8. CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.**


#### **8.1. PERFIL DEL OFERENTE.**

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de referencia:

**Persona Natural:** Que se encuentren debidamente inscritas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificarán a partir de la fecha consignada en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio renovada para 2025.

**Personas jurídicas:** Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificarán a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025.

**CONJUNTA** (Consortio o Unión Temporal). Para el caso de Consortios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. El representante Legal deberá ser integrante con porcentaje de participación del Consortio o Unión Temporal.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 29 de 57</b>
		<b>16/01/2025</b>


Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
- d. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- e. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- f. No estar en un proceso de liquidación.
- g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente: 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

## **8.2. INHABILIDADES**

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 30 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las Entidades con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las Entidades.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo

el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.


14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

### 8.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

**A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA,** Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 31 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"


Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

**B) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** (aplica según la actividad de la persona natural). Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**C) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social,

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 32 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.


**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL,** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal,** en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

**D) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 33 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

**E) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

**F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

**H) ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportará por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.


**I) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**

En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

**K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 34 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

**PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

**L) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

**M) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO**

**ÚNICO DE PROPONENTES:** El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica, vigente y en firme.


Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro Único de proponentes por separado y en firme

**8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

N/A

**8.5. CAPACIDAD TÉCNICA**

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 35 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

únicamente los proveedores que se presenten la totalidad de las actividades solicitadas requeridos cumpliendo las siguientes especificaciones técnicas:

### GRUPO 1. Calibración y Calificación de Tecnologías Biomédicas:

#### Calibración

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	MAGNITUD	INCERTIDUMBRE	CANTIDAD
1	Termohigrómetro digital con tres puntos de temperatura ambiente 15 °C, 20°C, 30 °C sensor externo 15 °C, 20°C, 30°C, Humedad relativa 40%-75%	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura y humedad relativa	0,47 °C 0,0075*hr + 2,0 %hr	174
2	Micropipeta desde 1µl a 1000µl	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Volumen	0,25 %V	11
3	Anemómetro a cuatro puntos 0,01cmH2O -0,06cmH2O - 0,1cmH2O - 0,2 cmH2O 0,2m/s - 0,6m/s - 1m/s - 1,2 m/s	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Velocidad	-	1
4	Datalogger, así: Temperatura: -30°C, -15°C, -5°C, 2° C, 20°C y 40°C Humedad relativa: 30%, 50% y 80%	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura y humedad relativa	0,47 °C 0,0075*hr + 2,0 %hr	3
5	Datalogger, así: Temperatura: -40°C, -35°C, -30°C, -20°C, -18°C, -10°C, 0°C, 2° C, 5°C, 8°C, 30 °C, 32°C, 34 °C, 37°C, 50°C, 55°C, 60°C, 121°C, 134 °C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura y humedad relativa	0,47 °C	10
6	Datalogger, así: Temperatura: -40°C, -35°C, -30°C, -20°C, -18°C, -10°C, 0°C, 2° C, 5°C, 8°C, 30 °C, 32°C, 34 °C, 37°C, 50°C, 55°C, 60°C, 121°C, 134 °C Presión: 1 bar, 1.6 bar, 2 bar, 2.4 bar, 2,6 bar, 3 bar	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura y presión	0,47 °C 5.7 Pa (0.0083 psi)	2
7	Masas patrón clase M1	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	0,10 g	1

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**



**CÓDIGO: C-F-52**

**FORMATO**


Página 36 de 57

**VERSIÓN: 01**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**16/01/2025**

8	Masas patrón clase F1	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	3,3 mg	1
9	Tacómetro a cinco puntos 1000rpm 1500rpm 2500rpm 3000rpm 4000rpm	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Ciclos	-	1
10	Simulador Fluke PROSIM 8(ECG/PULSOXIMETRIA/NIBP)	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	-	-	1
11	Simulador VT-PLUS	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	-	-	1
12	Multímetro Fluke	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	-	-	1
13	Simulador ECG BIOTEK	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	-	-	1
14	Analizador de incubadoras (INCUI) Fluke	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	-	-	1
15	Analizador de electrocirugía QA- ES-III	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	-	-	1
16	Analizador de desfibrilación (IMPULSE 7000) Fluke	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	-	-	1
17	Analizador de seguridad eléctrica (DYNATECH NEVADA)	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	-	-	1
18	Termómetro Infrarrojo en cinco puntos en rango de -25°C, - 18°C, -5°, 2°C, 8°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	0.0069°C	2
19	Termómetro digital a tres puntos 2°C ,5°C, 8°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	0,23° C	60

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			 <b>HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</b>
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 37 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

20	Termómetro digital a tres puntos 34°C, 36°C, 38°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	0,43 °C	10
21	Termómetro digital a tres puntos -22°C , -18°C, -10°C	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Temperatura	0,053 °C	10
22	Manómetros 0, 0.25, 0.50, 0.75,1.0, 2 inH2O	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Presión	-	9
23	Bascula (pesa pañal) 5kg	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	2,1 × 10-6	22
24	Bascula (pesa bebé) 20 kg	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	3,3 x 10-6	23
25	Bascula 200kg	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	5,0 x 10-5	92
26	Bascula 201kg -500kg	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	6,8 × 10-5	8
27	Balanza analítica (0.001g-220 g)	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Masa	2,6 x 10.6	1
28	Esfingomanómetros con amplio rango de medición	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Presión	0,081 kPa (0,61 mmHg)	89
29	Monitor de Oxigeno	Laboratorio Acreditado por ONAC o ente acreditador internacional como NVLAP u otros	Analiza concentración de O2 Miden la pureza del oxígeno suministrado en red.	-	1
30	Luminómetro	Trazabilidad	-	-	3

### Calificación

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Observaciones
------	-------------	----------	---------------



CÓDIGO: C-F-52

FORMATO

Página 38 de 57

TERMINOS DE REFERENCIA

VERSIÓN: 01

16/01/2025

1	Cabina de flujo laminar OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño) semestral	4	Revisar el Anexo (1) IB-PT-08 CALIFICACIÓN DE EQUIPOS
2	Cabina de bioseguridad OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño) semestral	8	Revisar el Anexo (1) IB-PT-08 CALIFICACIÓN DE EQUIPOS
3	Sistema HVAC IQ (Calificación de instalación) OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño)	3	Revisar el Anexo (2) SF-CAMP-PT-07
4	Mapeo térmico	1	Revisar el Anexo (3) IB-PT-06 MAPEO TERMICO
5	Autoclave a vapor (250L) OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño)	3	Revisar el Anexo (1) IB-PT-08 CALIFICACIÓN DE EQUIPOS
6	Autoclave a vapor (150L) OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño)	1	Revisar el Anexo (1) IB-PT-08 CALIFICACIÓN DE EQUIPOS
7	Esterilizador Óxido de Etileno (50L) OQ (Calificación Operacional) PQ (Calificación de desempeño)	1	Revisar el Anexo (1) IB-PT-08 CALIFICACIÓN DE EQUIPOS

**Cronograma de actividades calibración:**


ACTIVIDAD	CANTIDAD	ABRIL				MAYO				JUNIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CALIBRACIÓN TERMOPROMETRO	04	20 Equipos				20 Equipos				20 Equipos				20 Equipos				20 Equipos				20 Equipos				20 Equipos			
CALIBRACIÓN DE TERMOMETROS	00																												
CALIBRACIÓN TERMOMETRO INFANJA	2																												
CALIBRACIÓN PIRETAS	11																												
CALIBRACIÓN DATA LOGGER MADOET	10																												
CALIBRACIÓN DATA LOGGER	3																												
CALIBRACIÓN AMEROMETRO	1																												
CALIBRACIÓN BALANZAS T BALANZA																													
CALIBRACIÓN MASABIM Y FI	2 KITS																												
CALIBRACIÓN PICO METRO	1																												
CALIBRACIÓN BRILADOR DE	8																												
CALIBRACIÓN PROBETA	1																												
CALIBRACIÓN FILMETRO	1																												
CALIBRACIÓN MANOMETRO	3																												
CALIBRACIÓN LUMINOMETRO	3	1 Equipo a calibrar				1 Equipo a calibrar				1 Equipo a calibrar				1 Equipo a calibrar				1 Equipo a calibrar				1 Equipo a calibrar				1 Equipo a calibrar			
CALIBRACIÓN ESTERIODIMANOMETRO	80																												
CALIBRACIÓN TACOMETRO	1																												
CALIBRACIÓN MONITOR DE OXIGENO	1																												

**Cronograma de actividades calificación:**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	MAYO				JUNO				JULIO				AGOSTO				NOVIEMBRE											
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
CABINAS DE BIOSEGURIDAD	4	1 EQUIPO POR CALIFICAR																				4 EQUIPOS POR CALIFICAR							
CABINA DE FLUJO LAMINAR	2	2 EQUIPOS POR CALIFICAR																				2 EQUIPOS CALIFICAR							
AUTOCLAVES OXIDO DE ETILENO	1									1 EQUIPO A CALIFICAR																			
AUTOCLAVES A VAPOR	4									4 EQUIPOS A CALIFICAR																			
SISTEMA HVAC	3									1 EQUIPO A CALIFICAR								1 EQUIPO A CALIFICAR								1 EQUIPO A CALIFICAR			
MAPEO TERMICO	1													1 VALIDACIÓN															

**Condiciones generales de Grupo 1:**


ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 39 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

1. En caso tal que la calibración de los equipos requiera ser ejecutada en laboratorio de calibración del contratista, este será el responsable de los costos asociados al transporte de los equipos hacia el laboratorio y el retorno a la Institución. En caso de que la calibración o calificación sea en las instalaciones del Hospital, el contratista asumirá los costos transporte de equipos patrón y viáticos del personal que sea requerido y demás costos logísticos y operativos.
2. A partir del día de recepción de los equipos en las instalaciones del contratista, este contará con un plazo máximo de siete (7) días calendario para retornarlos a la Institución, debidamente calibrados.
3. En cada uno de los equipos a los cuales se le ejecute la calibración, debe instalarse un sello de calibración. Para el caso de termómetros y termohigrómetros, el sello debe ser en material duro y pegado a la sonda.
4. Luego de ejecutada cada actividad de calibración, el contratista tendrá 7 días calendario para la entrega de los informes o reportes correspondientes debidamente diligenciados y firmados.
5. Si durante el proceso de revisión de informes por parte del Hospital se identifican errores, el contratista tendrá un (1) día hábil para enviar los informes con las correcciones a que haya lugar.
6. Los manómetros deberán ser calibrados exclusivamente en sitio, en las instalaciones del Hospital, con el fin de evitar la indisponibilidad o parada prolongada de los equipos asociada a su traslado y tiempos de calibración en laboratorio.
7. En cada uno de los equipos a los cuales se le ejecute el proceso de calificación, debe instalarse un sticker o sello de calificación.
8. Luego de ejecutada cada actividad de calificación, el contratista tendrá diez (10) días calendario para la entrega de los informes correspondientes debidamente diligenciados y firmados.
9. El personal responsable de la ejecución, revisión y aprobación de las calificaciones y calibraciones debe contar certificación de formación asociada a la calificación y/o calibración de equipos, para lo cual, deberán presentar hoja de vida, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia y certificación de formación en la calibración y calificación de los equipos objeto del proceso.

**GRUPO 2.** Control de calidad y cálculos de blindajes equipos Ionizantes:

Descripción- EQUIPO	MARCA	MDDELO
EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL 1	TOSHIBA	RADREX MRAD-A50S/W1
EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL 2	TOSHIBA	RADREX MRAD-A50S/W1
EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL	AGFA	DR 100e DIGITAL
EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL PORTATIL	CARESTREAM	DRX REVOLUTION
EQUIPO DE RAYOS X TELECOMANDADO	TOSHIBA	ZEXIRA DRXE-ZX80/W7
EQUIPO DE RAYOS X TELECOMANDADO	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	SIEMENS	CIOS SELECT
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR
INTENSIFICADOR DE IMÁGENES	SIEMENS	CIOS SELECT
TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO (TAC)	SIEMENS	SOMATON GO TOP
TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO (TAC)	TOSHIBA	ACTIVION 16
TOMÓGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO (TAC)	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>		
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Página 40 de 57</b>
		<b>16/01/2025</b>

EQUIPO RAYOS X DIGITAL PORTATIL	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR
EQUIPO RAYOS X DIGITAL PORTATIL	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR
MAMOGRFO	POR ASIGNAR	POR ASIGNAR

### Condiciones Generales de Grupo 2:

1. El servicio deberá ejecutarse conforme a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 y demás normatividad vigente aplicable a estudios radiofísicos, pruebas de control de calidad, cálculo de blindajes y licenciamiento de equipos generadores de radiación ionizante.
2. Las actividades deberán ser realizadas por personal competente y certificado en protección radiológica y control de calidad en equipos de rayos X, para la ejecución de estudios radiofísicos.
3. Los equipos de medición utilizados para la ejecución del servicio deberán contar con calibración vigente.
4. El plazo máximo para la entrega de los informes será de siete (7) días calendario contados a partir de la finalización de las actividades en campo, debidamente diligenciados y firmados por el responsable técnico.
5. El plazo máximo para la ejecución de los estudios radiofísicos será de (14) días calendario, contados a partir de la notificación emitida por la Institución para el inicio de las actividades.
6. El contratista deberá garantizar la generación de doce (12) cupos para el curso certificado de Radio protección dirigido al personal del subproceso de gestión de la tecnología Biomédica de la Institución. El curso deberá contar con una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas, distribuidas en componentes teóricos y prácticos, y deberá desarrollarse dentro del plazo de ejecución del contrato

#### 8.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia, por grupos, mediante al menos dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales cuya sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuyo objeto o alcance sea o comprenda, así:


Grupo 1: Calibración y/o calificación de equipos biomédicos y ejecución de actividades metroológicas-

Grupo 2: Ejecución de actividades de protección radiológica como controles de calidad en equipos generadores de radiación ionizante y demás estudios radiofísicos

Deberá aportarse tanto la copia del contrato, del acta de terminación y acta de liquidación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 41 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

- a) Nombre de la contratante
- b) Objeto del contrato
- c) Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
- d) Plazo de ejecución total
- e) Fechas de inicio y terminación del contrato
- f) Fecha de recibo a satisfacción
- g) Fecha de liquidación
- h) Certificar el área cubierta construida
- i) Firma de funcionario competente

**CONTRATOS ENTRE PARTICULARES:** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional”.

### **CRITERIO DIFERENCIAL**

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: 'El proponente deberá acreditar experiencia, por grupos, mediante al menos dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales cuya sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuyo objeto o alcance sea o comprenda, así:


Grupo 1: Calibración y/o calificación de equipos biomédicos y ejecución de actividades metrológicas-

Grupo 2: Ejecución de actividades de protección radiológica como controles de calidad en equipos generadores de radiación ionizante y demás estudios radiofísicos.

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 42 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

- j) Nombre de la contratante
- k) Objeto del contrato
- l) Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
- m) Plazo de ejecución total
- n) Fechas de inicio y terminación del contrato
- o) Fecha de recibo a satisfacción
- p) Fecha de liquidación
- q) Certificar el área cubierta construida
- r) Firma de funcionario competente


**CONTRATOS ENTRE PARTICULARES:** Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional”.

### 8.5.2. EQUIPO DE TRABAJO:

**Grupo 1:** Calibración y Calificación de Tecnologías Biomédicas: el contratista deber presentar hoja de vida con

PERFIL	MESES DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN PERFIL	ENTREGA DOCUMENTAL
Ingeniero biomédico	36	Profesional en Ingeniería Biomédica o ingenierías afines (Según INVIMA), con experiencia mínima de Treinta y seis (36) meses, debidamente acreditada, en procesos de calibración metrológica y calificación de tecnologías biomédicas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida</li> <li>2. Tarjeta profesional</li> <li>3. Inscripción de recurso humano a INVIMA</li> <li>4. Diploma de grado</li> <li>5. Acta de grado</li> <li>6. Certificaciones de experiencia</li> <li>7. Certificado de entrenamiento</li> </ol>

**Grupo 2:** Control de calidad y cálculos de blindajes equipos ionizantes

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 43 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

<b>PERFIL</b>	<b>MESES DE EXPERIENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN PERFIL</b>	<b>ENTREGA DOCUMENTAL</b>
Magíster en Física Médica (MSc) y/o Doctorado en física medica	36	Profesional en Física, Ingeniería Física, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Biomédica, con título de Magíster en Física Médica (MSc) y/o Doctorado en Física Médica, y experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, debidamente acreditada, en procesos de control de calidad en generadores de radiación ionizante, incluyendo la ejecución de pruebas dosimétricas, verificación de parámetros operativos y análisis de resultados conforme a la normativa vigente.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida</li> <li>2. Tarjeta profesional</li> <li>3. Diploma de grado</li> <li>4. Acta de grado</li> <li>5. Certificaciones de experiencia</li> <li>6. Certificado de entrenamiento</li> <li>7. Certificado de Curso de Radio protección</li> <li>8. Licencia de Protección Radiológica</li> </ol>

### 8.5.3. REQUISITO HABILITANTE

N/A

### 8.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

#### 8.6.1. FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT


El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte \*Código C-F-10\* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

### CAPITULO VII. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 44 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

<b>CRITERIO DE SELECCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
JURIDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

### **8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en los presentes términos de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en los presentes términos de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, dentro el termino contemplado en el cronograma y teniendo en cuenta el ítem siguiente.

### **8.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS**

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, solo se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.


**Nota:** Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de **fechas posteriores** al cierre del proceso.

## **CAPÍTULO IX. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

### **9.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS**

**Grupo 1:** Calibración de Tecnologías Biomédicas

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 45 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

<b>ÍTEM A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE</b>
Oferta económica más favorable	74.5 puntos
Tiempo de entrega anticipado de informes	5 puntos
Incertidumbres bajas	10 puntos
Apoyo a la industria	10 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia	0.25 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### **1. Oferta económica más favorable: (74.5 puntos)**

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta.

Obtendrá Setenta y seis punto cinco (74.5) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante regla de tres inversas. Así:

$$Puntaje = \frac{Propuesta\ de\ menor\ valor}{Propuesta\ evaluada} \times 74.5\ puntos$$

**NOTA:** En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.


### **2. Tiempo de entrega anticipado de informes: (5 puntos)**

Se otorgará 3 puntos a los proveedores que entreguen el informe de calibración y calificación en un plazo menor a 7 días calendario posteriores a la ejecución del servicio.

**Nota:** En caso de requerirse correcciones a los certificados de calibración y/o calificaciones, estas serán atendidas y resueltas en **un día hábil**.

### **3. Incertidumbres bajas: (10 puntos)**

Se le otorgarán 10 puntos a la propuesta ofertada que incluya el valor de incertidumbre reportada en certificado de acreditación por parte de ONAC para temperatura. El puntaje a asignar a las demás ofertas se hará mediante regla de tres inversa, así:

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 46 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{incertidumbre evaluada}}{\text{incertidumbre más baja}} \times 10 \text{ puntos}$$

#### 4. Apoyo a la industria nacional: (10 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

#### PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES (0,5 PUNTOS)


#### 6. Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 47 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

## 7. Mipyme domiciliada en Colombia (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Tamaño empresarial</b>	<b>Puntaje</b>
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 2 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.


En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial

### 1.2. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

**PARAGRAFO PRIMERO.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 48 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

**GRUPO 2: Control de calidad y cálculos de blindajes equipos ionizantes**

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
Oferta económica más favorable	74.5 puntos
Tiempo de entrega anticipado de informes	5 puntos
Programa de capacitación ampliado	10 puntos
Apoyo a la industria	10 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia	0.25 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**1. Oferta económica más favorable: (69.5 puntos)**

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta.

Obtendrá sesenta y nueve punto cinco (69.5) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante regla de tres inversas.

$$Puntaje = \frac{Propuesta\ de\ menor\ valor}{Propuesta\ evaluada} \times 74.5\ puntos$$


**NOTA:** En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

**2. Tiempo de entrega anticipada de informes: (5 puntos)**

Se otorgará 5 puntos al proveedor que entreguen el informe de control de calidad de quipos ionizantes en un plazo menor a 7 días calendario posteriores a la ejecución del servicio.

**Nota:** En caso de requerirse correcciones a los informes de control de calidad y cálculos de blindajes de equipos ionizantes, estas serán atendidas y resueltas en el menor tiempo posible, garantizando una respuesta oportuna y eficiente por parte del proveedor.

**3. Programa de capacitación y formación en protección radiológica: (10 puntos)**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 49 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

Se le otorgarán 10 puntos a la propuesta que incluya doce (12) cupos para el curso o diplomado **certificado** por institución de educación superior en Radio protección dirigido al personal del subproceso de Gestión de la Tecnología Biomédica de la Institución. El curso deberá contar con una intensidad horaria mínima de cuarenta (40) horas, distribuidas en componentes teóricos y prácticos, y deberá desarrollarse dentro del plazo de ejecución del contrato.

#### **4. Apoyo a la industria nacional: (10 puntos)**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5


#### **5. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 50 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### **6. Incorporación de componente nacional**

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.


Según Formato – El Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **7. PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES (0,5 PUNTOS)**

##### **a. Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos)**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 51 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.


**b. Mipyme domiciliada en Colombia (0,25 puntos)**

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Tamaño empresarial</b>	<b>Puntaje</b>
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 2 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 52 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial

### 8. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.


PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

### 9.2 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

<b>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</b>	<b>MEDIO DE ACREDITARLO</b>
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 53 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

<p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal</p>
--	--

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

<b>MIPYME</b>	<b>MEDIO PARA ACREDITARLO</b>
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 9.3 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

<b>CRITERIOS DE DESEMPATE:</b>	<b>ACREDITACION</b>
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La <u>condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde

CÓDIGO: C-F-52

FORMATO


Página 54 de 57

VERSIÓN: 01

TERMINOS DE REFERENCIA

16/01/2025


	<p>ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean</p>	<p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</li> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que</li> </ul>

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 55 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

<p>empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.</li> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</li> </ul> <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</li> </ul>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

#### 9.4 DECLARACIÓN DE DESIERTA.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, *los principios de la función administrativa y de*

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 56 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa, como lo son los principios de transparencia, economía y responsabilidad podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, siendo estas: 1. No se obtuvo ninguna propuesta para el proceso de selección y 2. Recibiendo ofertas para el proceso de selección, ninguna de estas cumple con los requisitos exigidos dentro de los términos de referencia y estudio previo.

**9.4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso, mediante la expedición del respectivo acto administrativo de adjudicación según corresponda el cual será publicado en SECOP II, en el link del proceso de selección.

#### **9.5 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto dependiendo del número de oferentes.

### **10 CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS**

#### **10.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente estudio previo.

### **11 CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO**


#### **11.1 SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA**

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizara el seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contará con el apoyo del **Coordinador de Gestión de la Tecnología Biomédica**, quien realizara el relativo a la SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificara cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

#### **11.2 DE LAS GARANTIAS**

Márque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al Manual de Contratación vigente, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías,  
**REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO     .**

<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA</b>			
<b>CÓDIGO: C-F-52</b>	<b>FORMATO</b>	<b>Página 57 de 57</b>	
<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>TERMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16/01/2025</b>

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

<b>COBERTURA EXIGIBLE</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los servicios.	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

**Nota:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**  
**GERENTE**

*Revisó:* Victor Manuel Sanchez Vargas/Subgerente Administrativo y Financiero  
Santiago Echeverry Pava/Coordinador Gestión De La Tecnología Biomédica  
Yanyd Pineda Pinilla / Coordinadora Actividades de contratación

*Proyectó:* Stephanie Valbuena Aguirre - Profesional Contratación

